

Madrid, 7 de mayo 2013.

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Señores:

En cumplimiento de las obligaciones sobre

INFORMACIÓN RELEVANTE

se comunica por la presente haberse procedido a la convocatoria de la Junta General de Accionistas mediante el anuncio cuyo texto adjuntamos (27 junio 2013 en primera convocatoria y el siguiente día 28 en segunda).

Unimos también copia de los Informes del Consejo y del Comité de Auditoría que se someten a la Junta. Toda la documentación a disposición de los accionistas es consultable en la página web de la Sociedad www.inypsa.es

Muy atentamente,

Juan Lazcano

Presidente

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

El Consejo de Administración ha acordado el 30 de abril de 2013 convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 27 de junio de 2013, a las 18:00 horas, en el Hotel Meliá Castilla (Salón El Patio 2), en Madrid, Capitán Haya 43, y el día 28 de junio de 2013, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, y propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2012.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el mismo ejercicio.
3. Nombramiento o reelección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
4. Modificación del artículo 28 de los estatutos sociales (relativo al número de miembros del Consejo de Administración).
5. Fijación del número de miembros del Consejo.
6. Reelección del Consejero D. Ladislao de Arriba Álvarez.
7. Reelección del Consejero Doble A Promociones SA
8. Reelección del Consejero D. Juan Francisco Lazcano Acedo.
9. Reelección del Consejero Reverter 17 SL.
10. Reelección del Consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez.
11. Sometimiento a la Junta, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
12. Información a la Junta de Accionistas sobre modificación del Reglamento del Consejo.
13. Aprobación del acta de la Junta o en su defecto nombramiento de Interventores.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Para hacerlo deberán dirigir a la Sociedad (28001 Madrid, General Díaz

Porlier 49) notificación fehaciente, acompañando la acreditación de la titularidad de las acciones, la justificación de los nuevos puntos, o en su caso, una propuesta de acuerdo justificada. Podrán también presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. La notificación habrá de recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

A partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de lo siguiente: Los documentos que se someten a la aprobación de la Junta; los informes de gestión individual y consolidado; los informes de los auditores de cuentas; el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe del Consejo de Administración sobre la misma; el emitido por el Comité de Auditoría; el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros; y el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012. Toda esa documentación, el anuncio de convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, las propuestas de acuerdos que el Consejo someterá a la Junta, las propuestas de acuerdo que en su caso presenten los accionistas y las indicaciones para obtener los formularios que podrán utilizarse para el voto por representación y a distancia se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad www.inypsa.es.

Los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público facilitada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, o acerca del informe del auditor, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo podrán solicitar verbalmente esas mismas informaciones durante la celebración de la junta.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 300 acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear") el 22 junio 2013, esto es con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 300 acciones, hasta reunir esa cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta, debiendo emitir la representación por escrito o por medios de comunicación a distancia, en este último caso con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de

voto a distancia, y con carácter especial para esta Junta, salvo los supuestos previstos en el art. 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Podrá ejercerse el derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, que deberá expresar el sentido del voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que se desee votar.

Las comunicaciones de otorgamiento de representación o ejercicio de derecho de voto hechas por medios de comunicación a distancia habrán de ser recibidas por la Sociedad antes de las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Las reglas sobre la acreditación de la identidad y los demás aspectos relativos al ejercicio del derecho de voto o al otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia, incluida la indicación de cómo pueden obtenerse los formularios que deben ser utilizados para ello, pueden ser consultados en la sede social o en la página web de la Sociedad www.inypsa.es.

En esa misma página web está habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en el que los accionistas, o las asociaciones que puedan constituir, podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria.

Los datos de carácter personal de los accionistas o de sus representantes son incorporados a un fichero, del que es responsable la Sociedad, cuya finalidad es la gestión del ejercicio de los derechos del socio. Se informa a los interesados que pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al domicilio social (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49).

Madrid, a 30 de abril de 2013.

El Presidente del Consejo de Administración,

Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA QUE SE PROPONE
Y TEXTO ÍNTEGRO DE LA MISMA.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SESIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2013, ACORDÓ FORMULAR EL SIGUIENTE INFORME JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA QUE SE PROPONE, QUE INCLUYE EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA MISMA:

El estatuto vigente contempla un Consejo compuesto de entre cinco y quince miembros, habiendo sido fijado en diez el número por la Junta General celebrada el 30 junio 2004. La existencia de dos vacantes, una por fallecimiento de la Consejera D. Carmen Calleja de Pablo ocurrido el último día del ejercicio 2012, y la sistemática inasistencia de otro de los componentes, aconsejan redefinir el número de miembros del Consejo para ajustarlo a esas circunstancias, siempre de modo que se garantice la diversidad de conocimientos y de experiencia para que las funciones sean desempeñadas con eficacia, objetividad e independencia, como quieren las recomendaciones sobre gobierno corporativo. Se entiende que se cumplen todas esas conveniencias previendo una composición estatutaria de entre cinco y ocho miembros y sometiendo a la Junta que deje fijado el número en ocho.

La redacción que se propone atribuir al art. 28 de los estatutos es la siguiente:

ARTÍCULO 28.- El Consejo de Administración estará integrado por un número de miembros, a fijar por la Junta General, comprendido entre cinco y ocho. (...)

[No sufre alteración alguna el resto del precepto estatutario].

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DANDO CUENTA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS
DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO.**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SESIÓN DE 30 ENERO 2013, ACORDÓ MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, QUE FORMA PARTE DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO A TRAVÉS DE SU DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA, FIJANDO EN TRES EL NÚMERO DE MIEMBROS DEL COMITÉ.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 528 DE LA LEY DEL SOCIEDADES DE CAPITAL, SE INFORMA DE ELLO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS. EL ACUERDO FUE DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Modificar los artículos 3, 11 y 13 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

ARTÍCULO 3. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

Estará integrada por tres miembros, nombrados por el Consejo de Administración de entre sus componentes. Al hacer el nombramiento el Consejo tendrá presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros en relación con las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

ARTÍCULO 11. QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN. REPRESENTACIÓN.

Para la válida constitución del Comité será precisa la concurrencia, personalmente o por representación, de sus tres miembros.

Será válida la asistencia por representación, que habrá de otorgarse por escrito (entendiéndose incluidos los medios de comunicación a distancia) y de manera específica para cada sesión.

ARTÍCULO 13. ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

Se requerirá el voto favorable de dos de los tres miembros.

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

**INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA
SOBRE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2012.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14.C DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE AUDITORÍA, POR UNANIMIDAD DE SUS COMPONENTES, HA ACORDADO APROBAR EL SIGUIENTE INFORME DIRIGIDO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO COMITÉ DURANTE EL EJERCICIO:

El Comité ha supervisado las cuentas anuales que el Consejo propone a su aprobación, para verificar que expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados; contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión, expresando de forma asequible los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que pueda incurrir la Sociedad; están elaboradas conforme a principios y normas contables generalmente aceptados, de manera uniforme con los aplicados en el ejercicio anterior; que esos principios y normas son los mismos aplicados a la información financiera difundida en el mercado y, por último, que se recogen las informaciones exigidas sobre transacciones con partes vinculadas.

El Comité ha recibido del responsable de la firma auditora amplias explicaciones sobre la verificación de las cuentas llevada a cabo, en sesión celebrada con su asistencia. La opinión que los auditores han emitido sobre esas cuentas anuales no incorpora salvedades. Puesto de manifiesto en esa reunión la posibilidad de que incorporara una (a propósito del deterioro de la valoración del activo consistente en la participación en Stereocarto SL), el Comité desarrolló la actividad de mediación que prescribe su reglamento para tales casos, dando lugar a que por el Consejo de Administración se hiciera la alteración necesaria en las cuentas para evitar la salvedad.

El Comité ha constatado la independencia de la sociedad de auditoría, emitiendo informe en tal sentido, con pronunciamiento específico sobre los servicios adicionales de toda clase prestados a la Compañía por la sociedad auditora.

También ha desarrollado las funciones que tiene encomendadas en materia de control interno. Sobre ello, ha supervisado la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos, ha decidido posponer por razones coyunturales la aprobación del presupuesto del departamento, ha decidido sobre la persona responsable del mismo, y ha tratado con la sociedad de auditoría sobre si en el desarrollo de la auditoría se han detectado debilidades significativas del sistema del control interno.

No ha habido caso, por no haberse producido ninguna, a informar sobre operaciones que la Sociedad hubiera realizado con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados.

El Comité ha verificado la información periódica remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión pública, constatando que era completa y exacta.

El Comité ha celebrado sesiones en siete ocasiones a lo largo del ejercicio 2012.

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

**INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SESIÓN DE 20 DE MARZO DE 2013, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 61 TER DEL LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, ADOPTÓ UNÁNIMEMENTE EL ACUERDO DE APROBAR EL SIGUIENTE INFORME SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS, QUE SE DIFUNDIRÁ JUNTO CON EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SERÁ SOMETIDO A VOTACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, EN LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRE:

- a) Política de remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso:

La política no ha sufrido variación respecto de ejercicios anteriores: el Presidente recibe una suma anual fija y no percibe dietas por asistencia a las sesiones del Consejo o de las Comisiones.

Los Consejeros perciben dieta por las sesiones del Consejo o de las Comisiones a que efectivamente asistan.

El importe de la dieta no ha sufrido alteración desde que lo fijó la Junta el 3 junio 2003.

La dieta por la asistencia a las sesiones de las Comisiones es de una mitad de la que se percibe por la asistencia a las sesiones del Consejo, importe que a su vez se incrementa en una mitad en lo que hace al miembro de la Comisión que la preside, salvo que sea el propio Presidente del Consejo que, como se ha dicho antes, percibe sólo una cantidad fija anual. El Secretario del Consejo, que desempeña las funciones de Secretario de las Comisiones, percibe igualmente dieta si asiste a las mismas.

Con independencia de eso, los Consejeros que prestan concretos servicios a la Compañía, son específicamente retribuidos por ello. En el apartado d) se indican los importes devengados en el último ejercicio por este concepto.

Ningún Consejero percibe retribución variable. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la participación en beneficios que reconocen los estatutos (del cinco por ciento, siempre que se haya reconocido a los accionistas un dividendo no inferior al cuatro por ciento) que no ha sido aplicada en ninguno de los ejercicios anteriores en que se han dado las circunstancias que lo permitían.

Ningún Consejero es beneficiario de sistemas de previsión.

Es de resaltar que al presente no existe ningún Consejero ejecutivo.

- b) Política prevista para años futuros:

El Consejo tiene previsto que la política futura de remuneraciones implante una reducción acorde con la política general de contención del gasto que imponen las circunstancias del mercado y, específicamente, con la de reducción de la retribución de los empleados.

c) Resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio 2012:

La retribución fija del Presidente ascendió a la suma anual de 90.000 €.

La dieta por asistencia a las sesiones del Consejo fue de 1.500 €. Se celebraron once sesiones del Consejo, de manera que los Consejeros que hayan asistido a todas las sesiones han percibido 16.500 €.

La dieta por asistencia a las sesiones de las Comisiones fue de 750 € (y de 1.125 € para el Consejero que las presidiera, excepto que fuera el propio Presidente del Consejo, quien como se ha dicho únicamente percibe retribución fija).

Se retribuyó la celebración de siete sesiones de la Comisión de Auditoría y de cuatro de la de Nombramientos y Retribuciones.

En el ejercicio pasado los Consejeros no devengaron participación en las ganancias ni otra retribución variable.

Todas las cifras indicadas en este párrafo son brutas.

d) Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros:

D. Juan Francisco Lazcano Acedo, Presidente: 90.000 € (Suma fija).

D. Ladislao de Arriba Álvarez: 19.500 € (Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo y del Comité de Auditoría).

D. Carmen Calleja de Pablo: 16.500 € (Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo, del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones).

Doble A Promociones SA (D. Ladislao de Arriba Azcona): 16.500 € (Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo).

Reverter 17 SL (D. Luis Solera Gutiérrez): 16.500 € (Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo).

D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez: 19.500 € (Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo y del Comité de Nombramientos y Retribuciones).

Servicios Inmobiliarios Avilés SLU (D. Eduardo Manuel Suárez Suárez, luego sustituido por D. José Luis García Arias): 7.500 € (Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo).

D. Rafael Suñol Trepas: 26.250 € (Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo, del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, desempeñando la presidencia de parte de las Comisiones) y 13.500 € (Por servicios específicos, a través de Compañía vinculada).

D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario: 24.000 € (Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo y, como Secretario, del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones) y 28.500 € (Por servicios específicos).

- e) Papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones explicitando, si es el caso, la identidad de los consultores externos:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme a las competencias que le atribuye su reglamentación privativa, propuso en su día la política de retribución de los Consejeros que ha sido aplicada en el ejercicio en curso.

La Comisión no ha reputado necesario obtener servicios de consultoría externa.

La siguiente tabla presenta las cifras recogidas:

Consejero	Por asistencia personal al Consejo (Nº sesiones)	Por asistencia personal a las Comisiones		Retribución fija	Servicios	Retribución total
		(Nº sesiones)	(presidiéndolas)			
D. Juan Francisco Lazcano Acedo				90.000,00		90.000,00
D. Ladislao de Arriba Álvarez	10) 15.000,00	6) 4.500,00				19.500,00
D. Carmen Calleja de Pablo	7) 10.500,00	8) 6.000,00				16.500,00
Doble A Promociones SA	11) 16.500,00					16.500,00
Reverter 17 SL	11) 16.500,00					16.500,00
D. Leonardo Sánchez-Heredero	11) 16.500,00	4) 3.000,00				19.500,00
Servicios Inmobiliarios Avilés, S.L.U.	5) 7.500,00					7.500,00
D. Rafael Suñol Trepal	11) 16.500,00	7) 5.250,00	4) 4.500,00		13.500,00	39.750,00
D. José Luis Pérez del Pulgar	11) 16.500,00	10) 7.500,00			28.500,00	52.500,00
Total	115.500,00	26.250,00	4.500,00	90.000,00	42.000,00	278.250,00